

Teniente de Navío José Attagracia Modesto Cuesta,
Teniente de Navío Rolando Alberto Polanco y Polanco
Teniente de Navío Alberto Eduardo Borda Betances,
Teniente de Navío Nestor Julio González Díaz,
Teniente de Navío Felipe Alejandro Rivas Perdomo,
Teniente de Navío Salvador Rodríguez Puello,
Teniente de Navío Técnico Isaac Milcíades Burgos
Balbuena,
Teniente de Navío Técnico Silvio Ant. Genao Minier,
Teniente de Navío Técnico José Rafael Lockhart y
Lockhart.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas, para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4930, que aprueba la Resolución No. 11/59 del Ayuntamiento de San Pedro de Macorís, sobre permuta de un solar propiedad del Municipio. G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4930.

VISTA la Resolución Nº 11-59 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro de Macorís en fecha 26 de mayo del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar un solar de su propiedad por otro solar propiedad de la señora Francisca Caminero, el cual será utilizado en la prolongación de la calle “27 de Febrero” hasta su empalme con la nueva carretera La Romana-Macorís;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley Nº 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayunt -

miento del Municipio de San Pedro de Macorís, a efectuar la permuta de solares que se indica en dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4931, que nombra al señor Dr. Héctor García Godoy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Los Países Bajos. G. O. Nº 8280, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4931.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO: El Doctor Héctor García Godoy queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en los Países Bajos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4932, que otorga el exequátur de Médico a los Doctores Flérida Eneida Tió Brea y Ney Bienvenido Arias Lora.
G. O. Nº 8380, del 11 de Julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4932.

VISTA la Ley Nº 111 de fecha 3 de noviembre de 1942, sobre Exequátur de Profesionales;